

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISION DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL INSTITUTO Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A FIN DE QUE EL CONSEJO GENERAL EXAMINE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO EJERCIDA DURANTE EL AÑO 2002 Y PARA LO CUAL SE MENCIONAN LOS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S :

I.- De conformidad con el artículo 163 del Código Electoral el Consejo General tiene entre otras las siguientes atribuciones: Fracción I.- Expedir los reglamentos interiores que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto...

Fracción V.- Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer de los informes específicos que estime necesario solicitar.

II.- En ejercicio de esas atribuciones, el Consejo General de este Instituto aprobó con la debida oportunidad el "Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima", quedando reglamentado en su artículo 17 fracciones I y V, que son entre otras, autoridades en materia de contabilidad y presupuesto: El Consejo General y la Comisión de Fiscalización de los Recursos del Instituto y de los Partidos Políticos.

III.- Asimismo, dicho reglamento en el artículo 34 dispone: que el control, vigilancia y evaluación del egreso del Instituto le corresponde al Consejo General a través de la Comisión de Fiscalización de los Recursos del Instituto y de los Partidos Políticos, la cual tendrá como objeto de conformidad con el artículo 34 del mencionado reglamento examinar la actividad financiera del Instituto.

IV.- De acuerdo con el artículo 6 del mismo ordenamiento invocado, se entenderá por control y evaluación presupuestal, la vigilancia estricta de la aplicación de los recursos, que garantice el encausamiento a los objetivos trazados y corregir desviaciones, por lo que para ello dicha Comisión deberá formular un informe o resultado del dictamen, dentro del trimestre posterior de haberse recibido la comprobación respectiva a efecto de que el Consejo General ejerza la atribución marcada con la fracción V del artículo 163 a que se hizo mención en el primer punto de resultandos del presente dictamen.

V.- Por su parte, el artículo 22 fracciones I, II y V del citado reglamento, establece que son atribuciones de la Comisión en comento la de practicar revisiones a la contabilidad y al ejercicio presupuestal de egresos del Instituto, garantizar que el manejo de los fondos públicos se realicen con honestidad, transparencia y estricto apego al presupuesto de egresos y emitir dictamen sobre el manejo y uso de ejercicio presupuestal, enviando el mismo al Consejo General para su aprobación, si en su caso procede, por lo que en ejercicio de esas atribuciones emite en el presente dictamen las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S :

1º.- Esta Comisión de Fiscalización de los Recursos del Instituto y de los Partidos Políticos de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de los egresos del Instituto Electoral del Estado de Colima, declara que de conformidad con el artículo 3 del

Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, dicha revisión comprendió el importe total de los egresos del Instituto, correspondiente al periodo del primero de Enero al 31 de Diciembre de 2002, el cual se integra a continuación:

PARTIDA	IMPORTE	PORCENTAJE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,827,685.25	40.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	507,339.38	3.04
SERVICIOS GENERALES	1,355,026.47	8.11
PARTIDOS POLÍTICOS	7,070,445.78	42.32
CONSEJOS MUNICIPALES	421,426.49	2.52
CAPACITACIÓN ELECTORAL	527,048.27	3.15
TOTAL	\$16,708,971.64	100.00

La revisión consistió en el análisis minucioso de la documentación comprobatoria de los egresos mencionados, con la finalidad de verificar que estén todos comprobados y que reúnan requisitos y sean procedentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Respecto a las partidas entregadas a los partidos políticos por \$ 7,070,445.78 se verificó que todos los cheques expedidos por concepto de prerrogativas, están soportados con los recibos correspondientes.

Respecto a los egresos propios del Instituto por \$9,638,525.86 se determinó lo siguiente:

EGRESOS SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS REGLAMENTOS DEL I. E. E. :

\$9,416,319.23 REPRESENTA UN 97.69%

EGRESOS SOPORTADOS CON DOCUMENTACIÓN QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, PERO QUE SE ENCUENTRAN PLENAMENTE JUSTIFICADOS:

\$ 222,206.63 REPRESENTA UN 2.31%

Por su parte, el artículo 13 del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, señala que todos los egresos deberán estar soportados con la documentación que expida la persona física o moral a quien se efectuó el pago, observándose en todo momento que el egreso total del ejercicio debe reunir los requisitos que se señalan en el artículo primero transitorio en cuando menos un 75% de dichas erogaciones, verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados, supuesto con el cual se ha cumplido, toda vez que en ese sentido los egresos del Instituto se encuentran soportados en un 97.69% por la documentación comprobatoria correspondiente.

2º.- En ese sentido, y toda vez que el Instituto ha cumplido con la normatividad que marca el Reglamento que nos ocupa, es que esta Comisión de Fiscalización de los Recursos del Instituto y de los Partidos Políticos **EVALÚA EN SENTIDO POSITIVO** la actividad financiera del Instituto Electoral del Estado, por lo que a fin de que este Consejo General ejerza la atribución que de manera reglamentaria le ha sido concedida por el artículo 22 fracción V del Reglamento invocado, consistente en aprobar en su caso el dictamen que

sobre el manejo y uso del ejercicio presupuestal envíe esta Comisión, es que se propone a este órgano colegiado los siguientes puntos de

ACUERDO :

PRIMERO: Este Consejo General **APRUEBA**, el presente dictamen emitido por la Comisión de Fiscalización de los Recursos del Instituto y de los Partidos Políticos referente al manejo y uso del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Colima correspondiente al periodo del primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2002.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de los miembros de este Consejo General que los documentos originales como los papeles de trabajo de los cuales se desprendieron los resultados proporcionados en el presente dictamen, se encuentran a su disposición para efectos de cualquier aclaración o duda al respecto.

TERCERO: En su oportunidad envíese la documentación respectiva al archivo general de documentos de este Instituto, dándose por cumplimentado el procedimiento de fiscalización del ejercicio 2002 al Instituto Electoral del Estado de Colima.

Así lo acordaron por unanimidad de seis votos los miembros de este Consejo General, ante el Secretario Ejecutivo del mismo que autoriza y da fe, mismos que firman para constancia. No participó el Consejero Electoral José Luis Gaitán Gaitán por habersele aceptado la excusa que formuló para conocer del presente asunto.

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. MIGUEL ALCOGER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

